

República de Colombia



Santiago de Cali

Secretaría De Educación Municipal

CIRCULAR No. . 4211.2.22.2.122

**DE: HERNAN SANDOVAL QUINTERO
SECRETARÍO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

PARA: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

ASUNTO: REPORTE NOVEDADES AÑO LECTIVO 2006-2007

FECHA OCTUBRE 5 DE 2006.

Con objeto de responder a las necesidades de docentes de las Instituciones Educativas Oficiales, esta secretaría se permite recordar:

Conforme al contenido de la Resolución No. 4211.21.2493 del 26 de abril del año en curso, la planeación del año lectivo 2006-2007 **debe haberse realizado con la disponibilidad de docentes existentes en cada institución Educativa**. Es de conocimiento público y en especial de los Rectores, que la Secretaría de Educación **administra una planta de docentes limitada** y que no puede nombrar un docente más allá del número recibido del Ministerio de Educación Nacional. Las necesidades sólo podrán ser cubiertas mediante procesos de **RACIONALIZACIÓN** y en consecuencia, se debe tener presente dos situaciones:

1. El número de estudiantes por curso debe atemperarse a lo establecido en el artículo cuarto de la mencionada Resolución que hace referencia a las **RELACIONES TÉCNICAS ESTUDIANTE/GRUPO**, salvo excepciones especialmente concertadas con la Secretaría de Educación por situaciones muy especiales.
2. La secretaría de Educación no puede disponer de docentes para responder a ampliación de cupos en las Instituciones Oficiales. Para ello existe el plan de ampliación de cobertura cuyos reportes debían haberse realizado oportunamente.
3. Igualmente se recuerda, que el presupuesto para el reconocimiento de las Horas extras es limitado y la Secretaría de Educación las determinará una vez se tengan todos los resultados consolidados de la Matrícula conforme al artículo décimo quinto de la Resolución arriba mencionada. Por consiguiente, tampoco es admisible que se hayan sobrepasado la Institución con respecto a la capacidad instalada de docentes y se quiera remediar el problema a través del sistema de horas extras. Menos aún es viable, recoger horas extras para generar cargos de docentes.

Para efectos de efectuar la racionalización de que tratan las normas, se ha dispuesto que durante la semana comprendida entre el 9 y el 13 de octubre sendas comisiones de supervisores y directores de núcleo se desplazarán a las Instituciones Educativas para revisar y ordenar lo pertinente a las fusiones de cursos si es del caso y reorganizar la distribución de las asignaciones académicas ajustándolas a la norma cuando dichas acciones no correspondan a lo preceptuado por la norma.

Con fecha 2 de octubre se remitió a los correos de las Instituciones los cuadros para reportar los docentes sobrantes y las necesidades de docentes para ser remitidos a la Subsecretaría para la Dirección y Administración de los Recursos y resolver las situaciones para la normalización del año escolar. Dichos cuadros deberían haberse remitido el miércoles 11 de los corrientes de manera directa o a través de los directores de núcleo o supervisores de los Gageles. Se espera que para la reunión de Rectores el próximo viernes 13 de los corrientes se tengan dichos cuadros o se lleven para recibirlos y adelantar los estudios pertinentes.

HERNÁN SANDOVAL QUINTERO
Secretario de Educación Municipal